OTROSI No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS CELEBRADO ENTRE PRODUCCIONES RTI S.A.S E INVERSIONES HERNANDEZ SALAZAR S.A.S.,

ANA MARIA ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía número 39.684.580 de Bogotá D.C., quien actúa en su calidad de Representante Legal de PRODUCCIONES RTI S.A.S., sociedad constituida de conformidad con las leyes colombianas, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 900306762-3, ("PRTI"), y GERMAN HERNANDEZ FLECHAS identificado con la cédula de ciudadanía 79.569.319, quien actúa en su calidad de representante legal de INVERSIONES HERNANDEZ SALAZAR S.A.S., sociedad constituida conforme con las leyes colombianas, identificada con el NIT 900707426-4, ("EL CONTRATISTA"), han convenido libremente y de buena fe modificar el contrato de prestación de servicios artísticos suscrito entre las partes el día catorce (14) de octubre de 2015 donde se designó a LUIS DANIEL LUGO, identificado con el cedula de extranjería número 338.457 ("EL ARTISTA"), para que desarrolle una interpretación artística a favor de PRTI, interpretando el personaje de RANSFIELD ("el Personaje"), relacionado con la obra denominada tentativamente La Viuda Negra 2, de la siguiente manera:

PRIMERO: Modifíquese la estipulación pactada en la cláusula quinta del contrato, la cual quedará como sigue:

"5. DURACIÓN: La duración de este Contrato inicia con la firma del mismo y terminará una vez PRTI haya concluido la producción de la Obra, sin perjuicio de lo cual los pagos se causarán únicamente por los meses o proporcionalmente por las fracciones de mes, en los cuales el ARTISTA participe en la prestación de los servicios de interpretación y grabación del personaje, según lo aquí establecido.

<u>5.1 Inicio y terminación de las grabaciones:</u> El CONTRATISTA se obliga a prestar los Servicios y a garantizar que el ARTISTA realizará la interpretación del Personaje en las locaciones de grabación y horarios indicados en los llamados realizados por PRTI, a partir del día trece (13) de octubre de 2015 y hasta el tres (03) de febrero de 2016.

Las fechas de inicio y de terminación de las grabaciones son tentativas y corresponden a las que se han establecido según el plan de producción, el cual ha sido creado teniendo en cuenta las características de la Obra, sus personajes, el número de escenas a realizar, locaciones su disponibilidad y demás, y se ha calculado que la duración de las grabaciones será la mencionada en cualquier caso el ARTISTA iniciará su participación en la prestación de los servicios una vez ingrese al país y cuente con la visa correspondiente. Las Partes aceptan que dicho número de semanas así como la fecha específica de inicio y de finalización de las grabaciones, son susceptibles de cambio debido a cambios en los cronogramas de producción entre otros, por lo cual el CONTRATISTA se compromete a prestar los Servicios incluyendo lo que corresponde a la interpretación del Personaje por parte del ARTISTA para soporte audiovisual a satisfacción de PRTI, iniciando el día en que PRTI así lo solicite, y hasta el día en que se termine su participación de La Obra. Sin perjuicio de lo anterior los Servicios referentes a actividades conexas a la interpretación del Personaje, podrán ser solicitados por PRTI en cualquier momento hasta la culminación de la producción de la Obra, incluso después de la finalización de las grabaciones, sin que se generen pagos adicionales en favor del ARTISTA, por cuanto el valor de dichas actividades se encuentra incluida dentro de la contraprestación pactada. En caso de que PRTI solicite al ARTISTA para servicios referentes a actividades conexas a la interpretación del Personaje después de la finalización de las grabaciones de La Obra, estos generaran un pago adicional, el cual será determinado con base a los honorarios mensuales pactados en el presente contrato y reconocidos de manera proporcional a su prestación.

5.3. Visa de Trabajo y Duración del Contrato: El presente contrato se celebra en atención a que EL ARTISTA tiene vigente la visa BB066370 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y su vigencia se extiende hasta el día 30 de junio de 2017. Si las partes decidieren prorrogar la duración de este contrato y tal prórroga no estuviere cubierta con la vigencia de la mencionada visa, la ejecución de la prórroga se entenderá sujeta a la prórroga de la visa.



40000

En cualquier caso, el vínculo jurídico entre EL CONTRATISTA y PRTI se entiende sujeto a la vigencia de la visa de trabajo enunciada del ARTISTA en esta cláusula. En tal virtud, las partes se entenderán eximidas de todo compromiso y de cualquier tipo de indemnización en caso de que la visa mencionada no sea otorgada, expire o se venza por cualquier causa y no sea posible el trámite de la prórroga de la vigencia de la misma por motivos ajenos a PRTI y/o EL ARTISTA y/o el CONTRATISTA".

5.4 Días adicionales de vigencia del Contrato por suma única. Adicionalmente el Contrato junto con los documentos de cesión y solidaridad suscritos, permanecerá vigente y los servicios serán prestados de la siguiente manera entre los días: Lunes (01) día en que el ARTISTA llegará al país, martes (02) día de la repetición y miércoles (03) de febrero de 2016 día de retorno a Miami Florida, USA. Por la prestación efectiva de los servicios en los días y en la forma antes indicada se pagará un valor total único total de TRES MIL DOLARES (USD 3.000.00), el cual será pagado en la misma forma en que se realizaron los demás pagos de honorarios bajo el Contrato, previa presentación de la factura y anexos correspondiente, dentro del término indicado en el Contrato.

Los honorarios por suma única antes mencionados serán los únicos que se pagarán al Contratista por los días indicados, sin tener en cuenta la estipulación de honorarios pactada para el resto de la vigencia del Contrato.

La anterior modificación sustituye la cláusula expresamente señalada y todas aquellas disposiciones contractuales que le sean contrarias. Las demás cláusulas del contrato, se mantienen sin modificación.

PRTI

EL CONTRATISTA

ANA MARIA ARANGO

GERMAN HERNANDEZ FLECHAS



